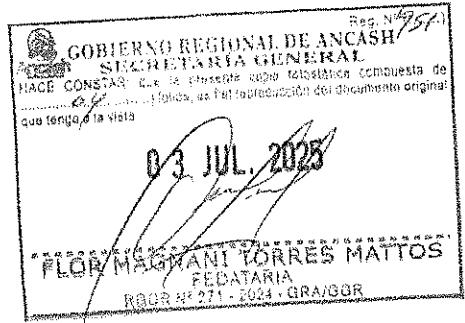


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 387-2025-GRA/GGR

Huaraz, 27 de junio de 2025

**VISTO:**

El Acta de Reunión de Articulación y Estrategias Territoriales para el Diseño e Implementación del Sello Regional de Ancash de fecha 04 de junio de 2025, Informe Técnico N° 010-2025-GRA/GRDS/SGPSIO de fecha 10 de junio de 2025, Oficio N° 394-2025-GRA/GRDS de fecha 19 de junio de 2025, el Informe Legal N° 592-2025-GRA/GRAJ de fecha 27 de junio 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acta de Reunión de Articulación y Estrategias Territoriales para el Diseño e Implementación del Sello Regional de Ancash de fecha 04 de junio de 2025 se asumieron los siguientes compromisos:

1. Conformar el equipo técnico que liderará el proceso de diseño del Sello Regional de Ancash, liderado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, involucrando a los sectores que correspondan a su realidad.
2. Determinar las prioridades territoriales que abordará el Sello Regional, así como los instrumentos, mecanismos y herramientas que se articularán.
3. Determinar la hoja de ruta para el Diseño del Sello Regional, en acompañamiento técnico del MIDIS con la participación de las Gerencias involucradas del Gobierno Regional de Ancash y otros actores estratégicos.
4. Acompañamiento del Equipo Técnico y coordinadores de enlace de la Dirección de Articulación Territorial del MIDIS.

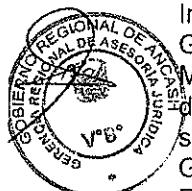
Que, mediante Informe Técnico N° 010-2025-GRA/GRDS/SGPSIO de fecha 10 de junio de 2025, el Sub Gerente de Programas Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia Regional de Desarrollo Social precisa que conforme a lo establecido el inciso 2 del artículo 29° de la Ley N° 27867, corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Social ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deporte, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades, es por ello que mediante Acta de Reunión de fecha 04 de junio de 2025 se determina la implementación del proceso de diseño del Sello Regional de Ancash, liderado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia

Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, involucrando a los sectores que correspondan, concluyendo que es factible la Conformación del Equipo Técnico Regional para la implementación del Sello Regional de Ancash;

Que, mediante Oficio N° 394-2025-GRA/GRDS de fecha 19 de junio de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita la Conformación de la Creación de la Estrategia Sello Regional Ancash 2025 y la conformación del Comité Regional mediante acto resolutivo, a fin de priorizar los siguientes componentes: a) Desarrollo Infantil Temprano; b) Atención del niño, niña y adolescente; c) Inclusión económica; d) Persona adulto mayor; e) Condiciones del entorno; f) Discapacidad; g) Seguridad alimentaria; h) Protección a la mujer y la familia, así como implementar las diferentes prioridades regionales de los diferentes sectores de la región, alcanzando la propuesta de los integrantes que conformarán el Comité Regional del Sello Regional de Ancash;

Que, la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" (ENDIS), apunta partiendo del enfoque de desarrollo humano y el ciclo de vida a alinear las intervenciones del Estado en torno a cinco resultados prioritarios de desarrollo e inclusión social, siendo uno de sus ejes la nutrición infantil buscando la reducción de la desnutrición crónica infantil, así mismo con la Resolución Ministerial 003-2019-MIDIS se impulsa la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" y que dentro de su implementación territorial cuentan con las Instancias de Articulación Local (IAL), que buscan optimizar el acceso de los servicios priorizados para la atención oportuna de gestantes y niños, así como, el acceso de educación de los niños menores de 5 años y el acceso universal del agua de calidad, todo ello al amparo del Decreto Supremo N°008-2022-MIDIS que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030;

Que, para fundamentar la necesidad de contar con una estrategia Regional que aborde y priorice un conjunto de brechas estructurales se fundamentó con la siguiente normativa: "Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Ley N° 29973, Ley general de la persona con discapacidad, Ley N° 26518, Ley del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente, Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ley N° 28542, Ley de Fortalecimiento de la Familia, Ley N° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad, ORDENANZA REGIONAL-008-2023-GRA/CR, que declaran como política Pública Regional el Desarrollo Infantil Temprano-DIT, Integral, Intersectorial e Intergubernamental en el departamento de Ancash, ORDENANZA REGIONAL-005-2021-GRA/CR, que crea la Red Regional de Mujeres Emprendedoras de la Región Ancash y la Mesa Multiactor, como mecanismo que Promueve la Autonomía Económica de las Mujeres, generación de servicios y herramientas de apoyo a la gestión de emprendimientos liderados por Mujeres y su articulación con mercados Nacional e Internacionales, ORDENANZA REGIONAL-006-2021-GRA/CR, crea el Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores del Ámbito del Gobierno Regional de Ancash, ORDENANZA REGIONAL N° 008-2018-REGIÓNANCASH/CR, crea la Instancia Regional Para Prevenir Sancionar, Erradicar la Violencia Contra la Mujer e Integrantes de Grupo Familiar; ORDENANZA REGIONAL N° 001-2014-GRA/CR, que crea la Red Regional de Lucha Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Región Ancash; ORDENANZA REGIONAL N° 001-2013-GRA-CR, que aprueba la conformación de la Instancia Regional de Concertación contra la violencia hacia la Mujer de la Región Ancash, ORDENANZA REGIONAL N° 008-2012-GRA-CR, que crean el Comité Directivo Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en la Región Ancash, ORDENANZA REGIONAL N° 013-2011-REGION ANCASH-CR, declara de prioridad e interés regional la reducción de los indicadores de pobreza y pobreza extrema en el ámbito de la Región Ancash, ORDENANZA REGIONAL N° 04-2010-REGION ANCASH-CR, Declaran de interés regional la formulación de políticas para la prevención y erradicación de la violencia familiar y sexual de las mujeres, niñas y adolescentes en la Región Ancash, entre otras:



Que, el Sello Regional es una estrategia implementada por los Gobiernos Regionales en Perú, que busca incentivar la mejora de servicios públicos y la reducción de la pobreza y exclusión social, se trata de un mecanismo no monetario, basado en el logro de resultados, que busca promover la articulación y coordinación entre los gobiernos locales y regionales para alcanzar metas específicas, bajo los siguientes principios:

- Enfoque Territorial: Se busca mejorar los servicios públicos en un área específica, con atención a las necesidades locales.
- Participación Voluntaria: Los gobiernos locales, pueden optar por participar en el Sello Regional, mostrando su compromiso con la mejora de los servicios.
- Enfoque en Resultados: Se evalúa el impacto de las intervenciones en la calidad de vida de la población, buscando resultados concretos.
- Articulación Intersectorial: El Sello Regional fomenta la coordinación entre diferentes sectores y niveles de gobierno para lograr mejores resultados.

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, estando a las consideraciones expuestas, emite el Informe Legal N° 592-2025-GRA/GRAJ de fecha 27 de junio 2025 concluyendo que resulta viable la conformación del Comité Regional para la implementación de la estrategia – Sello Regional de Ancash 2025, liderando el proceso de diseño la Gerencia Regional de Desarrollo Social con los demás integrantes:

1. Gerente General Regional (Quien preside)
2. Gerencia Regional de Desarrollo Social (Secretaría Técnica) integrada por:
  - Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
  - Dirección Regional de Salud
  - Dirección Regional de Educación
  - Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
3. Gerencia Regional de Administración
4. Gerencia Regional de Asesora Jurídica
5. Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
6. Gerencia Regional de Desarrollo Económico integrada por:
  - Dirección Regional de Producción
  - Dirección Regional de Energía y Minas
  - Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
  - Dirección Regional de Agricultura
  - Programa Regional Rutas del Agua
7. Gerencia Regional de Infraestructura, integrada por:
  - Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
8. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
9. Proyecto Especial Chinécas

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080 - 2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Regional para la implementación del proceso de diseño del Sello Regional de Ancash, el mismo que está integrado por:**

1. Gerente General Regional (Quien preside)
2. Gerencia Regional de Desarrollo Social (Secretaría Técnica) integrada por:
  - Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
  - Dirección Regional de Salud
  - Dirección Regional de Educación
  - Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
3. Gerencia Regional de Administración
4. Gerencia Regional de Asesora Jurídica



5. Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
  6. Gerencia Regional de Desarrollo Económico, integrada por:
    - Dirección Regional de Producción
    - Dirección Regional de Energía y Minas
    - Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
    - Dirección Regional de Agricultura
    - Programa Regional Rutas del Agua
  7. Gerencia Regional de Infraestructura, integrada por:
    - Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
  8. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
  9. Proyecto Especial Chinecas

**ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR** que el Comité Regional es el encargado de implementar la estrategia del Sello Regional de Ancash 2025, debiendo priorizar los siguientes componentes:

- a) Desarrollo infantil temprano.
  - b) Atención del niño, niña y adolescente.
  - c) Inclusión económica.
  - d) Persona adulta mayor.
  - e) Condiciones del entorno.
  - f) Discapacidad.
  - g) Seguridad alimentaria.
  - h) Protección a la mujer y a la familia, con el objeto de recoger e implementar las diferentes prioridades sociales, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el Informe Técnico N.º010-2025-GRA/GRDS /SGPSSIO de fecha 10 de junio de 2025 y al Acta de reunión de articulación y estrategias territoriales para el diseño e implementación del Sello Regional de Ancash de fecha 04 de junio de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a los integrantes del Comité Regional para la implementación del Sello Regional para los fines pertinentes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL

